



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 25 de febrero de 2.021.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3970/2021

VISTO:

La necesidad de incorporar personal a la planta de personal temporario de la Comuna y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3939/20 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2.021 contempla cargos en la planta de personal contratado o temporario, los que han de resultar insuficientes;

Que atendiendo a las actividades que la Comuna viene desarrollando, llevando a cabo aquellas que tienen que ver con mejoras en la gestión y prestación de servicios, resulta necesaria la creación de cargos en la planta temporaria, a fin de dar respuestas a las necesidades de la comunidad;

Que conforme lo expuesto, y dada la necesidad de contar con personal adicional para poder brindar respuesta satisfactoria a las demandas de la comunidad, se resuelve la creación diecisiete (17) cargos, categoría ocho (8), en la planta de personal contratado de la Comuna de Sauce Viejo, en el marco del art. 5 (Personal No Permanente), inciso b), del Anexo I, de la Ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".

Que asimismo resulta necesario facultar al Presidente Comunal a realizar la distribución analítica de los cargos conforme la necesidad que experimenten las áreas de gobierno, asignando conforme a ello los agrupamientos en los cuales habrán de desempeñarse quienes resulten designados para cubrirlos;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de fecha 25 de Febrero de 2.021, según consta en Acta N° 1476/21;

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DESAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Créanse diecisiete (17) cargos, categoría ocho (8), en la planta de personal contratado de la Comuna de Sauce Viejo, en el marco del art. 5 (Personal No Permanente), inciso b), del Anexo I, de la Ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2.- Facultase al Presidente Comunal a realizar la distribución analítica de los cargos conforme la necesidad que experimenten las áreas de gobierno, asignando conforme a ello los agrupamientos en los cuales habrán de desempeñarse quienes resulten designados para cubrirlos.-

ARTÍCULO 3.- Facultase al Presidente Comunal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- La presente será de aplicación a partir del 1° de marzo de 2.021.-

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Publíquese y Archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

RODRIGO LUIS ROMAN
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA A. ROMAN
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

DR. C. P. JORGE A. BESSONARI
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL

COMUNA DE SAUCE VIEJO
D. A. B. ROMAN